

**ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**
**VIGENCIA: 01-ENERO-2024**

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO	
	ZONA ECONÓMICA I I	
	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>		HOJA 1 DE 1
DIRECTOR GENERAL	63,569.60	
DIRECTOR DE ÁREA	47,881.20	
COORDINADOR DE ZONA	47,881.20	
JEFE DE DEPARTAMENTO	33,590.90	185.00
JEFE DE MATERIA	27,476.55	170.00

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1.- EL SUELDO MENSUAL BRUTO ES LA PERCEPCIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ OTORGARSE AL PERSONAL DIRECTIVO CONSIDERADO EN EL PRESENTE TABULADOR.
- 2.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 3.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES Y CON BASE EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA.
- 6.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS INTERNOS VIGENTES EN EL COLEGIO.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**

**RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**




EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTOMATIZADO  
PARA EL PERSONAL DOCENTE



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA DE SUELDOS AUTOMATIZADO

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VIGENCIA: 1-ENERO-2024

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL BRUTO	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	
<b>HORA-SEMANA-MES</b>			HOJA 1 DE 2
EH8619	PROFESOR CB I	466.15	
EH8621	PROFESOR CB II	526.95	
EH8623	PROFESOR CB III	592.60	
EH8625	PROFESOR CB IV	674.40	
EH8613	TÉCNICO CB I	348.15	
EH8614	TÉCNICO CB II	385.90	
<b>MEDIO TIEMPO (20 HRS.)</b>			
EH4623	PROFESOR ASOCIADO "A"	9,371.75	
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B"	10,407.70	
EH4681	PROFESOR ASOCIADO "C"	11,517.50	
EH4627	PROFESOR TITULAR "A"	13,284.85	
EH4629	PROFESOR TITULAR "B"	15,416.95	
EH4663	PROFESOR TITULAR "C"	18,224.45	
EH4653	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	8,013.70	
EH4655	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	8,840.50	
EH4657	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	9,630.50	
<b>TRES CUARTOS DE TIEMPO (30 HRS.)</b>			
EH4723	PROFESOR ASOCIADO "A"	14,057.60	
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B"	15,611.55	
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C"	17,276.25	
EH4727	PROFESOR TITULAR "A"	19,927.25	
EH4729	PROFESOR TITULAR "B"	23,125.60	
EH4763	PROFESOR TITULAR "C"	27,336.80	
EH4753	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	12,020.50	
EH4755	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	13,260.80	
EH4757	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	14,445.75	
<b>TIEMPO COMPLETO (40 HRS.)</b>			
EH4823	PROFESOR ASOCIADO "A"	18,743.45	
EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B"	20,815.40	
EH4861	PROFESOR ASOCIADO "C"	23,035.00	
EH4827	PROFESOR TITULAR "A"	26,569.65	
EH4829	PROFESOR TITULAR "B"	30,833.85	
EH4863	PROFESOR TITULAR "C"	36,449.00	
EH4853	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	16,027.35	
EH4855	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	17,681.05	
EH4857	TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	19,261.00	



**EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO  
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VIGENCIA: 1-ENERO-2024

HOJA 2 DE 2

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1.- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- LOS SUELDOS POR HORA QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES, HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 3.- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE PROFESOR CB I, CB II, CB III O CB IV, SEGÚN CORRESPONDA.
- 4.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE LAS CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 6.- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 7.- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

**VALIDADO Y REGISTRADO**

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VIGENCIA: 01-ENE-2024

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECONÓMICA I			
		MÍNIMO		MÁXIMO	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN DIFERENCIADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN DIFERENCIADA
<b>ADMINISTRATIVO</b>					
<b>01 ADMINISTRATIVA</b>					
HM-A01003 JEFE DE SECCIÓN	11	10,649 00	180 00	10,829 00	180 00
HM-A01005 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	07	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
HM-A01026 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
<b>08 SECRETARIAL</b>					
HM-A08002 SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	05	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
HM-A08004 TAQUIMECANÓGRAFA	04	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
<b>PROFESIONAL</b>					
<b>05 CONTADURÍA</b>					
HM-P05010 AUXILIAR DE CONTABILIDAD	08	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
<b>SERVICIOS</b>					
<b>06 INTENDENCIA</b>					
HM-S06002 INTENDENTE	04	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
HM-S06006 AUXILIAR DE INTENDENCIA	03	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
<b>09 MANTENIMIENTO MECÁNICO</b>					
HM-S08011 TÉCNICO EN MANTENIMIENTO	04	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
<b>13 TRANSPORTE TERRESTRE</b>					
HM-S13008 CHOFER	04	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
<b>14 VIGILANCIA</b>					
HM-S14003 VIGILANTE	04	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
HM-S14201 ENCARGADO DE ORDEN	08	9,217 25	175 00	9,392 25	175 00
<b>TÉCNICO</b>					
<b>03 ANÁLISIS DE ESTUDIOS TÉCNICOS</b>					
HM-T03002 ANALISTA TÉCNICO	10	10,147 90	180 00	10,327 90	180 00

HOJA 1 DE 3



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

COORDINACIÓN SECTORIAL EN  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA MATERIA DE REMUNERACIONES

**VALIDADO Y REGISTRADO**

ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

VIGENCIA: 01-ENE-2024

GRUPO RAMA PUESTO	NIVEL	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECONOMICA II			
		MÍNIMO		MÁXIMO	
		SUBLOCAJE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUBLOCAJE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<u>05 BIBLIOTECA</u>					
HM-T05003 BIBLIOTECARIO	05	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
HM-T05004 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	03	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
<u>05 COMPUTACIÓN</u>					
HM-T06018 PROGRAMADOR	13	11,793.10	185.00	12,024.85	185.00
<u>16 LABORATORIO</u>					
HM-T16005 LABORATORISTA	08	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
HM-T16009 AUXILIAR DE LABORATORISTA	04	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
<u>CONFIANZA</u>					
<u>08 SUPERVISIÓN</u>					
HM-CF08018 SUPERVISOR	11	10,649.00	180.00	10,658.15	180.00
<u>12 COMPUTACIÓN</u>					
HM-CF12010 CAPTURISTA	06	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
HM-CF12027 INGENIERO EN SISTEMAS	16	14,191.50	190.00	14,476.90	190.00
<u>21 PROFESIONISTAS</u>					
HM-CF21034 AUDITOR	12	11,209.00	180.00	11,428.50	185.00
HM-CF21850 RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	16	14,191.50	190.00	14,476.90	190.00
<u>22 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</u>					
HM-CF22811 INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	16	14,191.50	190.00	14,476.90	190.00
<u>33 TÉCNICA</u>					
HM-CF33053 TÉCNICO	09	9,675.15	175.00	9,882.45	180.00
HM-CF33116 TÉCNICO ESPECIALIZADO	14	12,548.90	185.00	12,821.60	185.00
<u>34 ADMINISTRATIVA</u>					
HM-CF34003 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	08	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
HM-CF34006 SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	10	10,147.90	180.00	10,384.15	180.00
HM-CF34015 JEFE DE OFICINA	14	12,548.90	185.00	12,821.60	185.00
HM-CF34037 ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	07	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
HM-CF34279 SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	08	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
HM-CF34280 SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	06	9,217.25	175.00	9,397.55	175.00
<u>53 APOYO Y ASESORIA A SERVIDORES PÚBLICOS SUP.</u>					
HM-CF53455 SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	13	11,793.10	185.00	12,024.85	185.00



**EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS AUTORIZADO  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL**

**ORGANISMO: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**VIGENCIA: 01-ENE-2024**

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

HOJA 3 DE 3

- 1- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR. SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN ESTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 3- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE TABULADOR.
- 4- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 5- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 6- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 7- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 8- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**

**RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**



DE

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-ENERO-2024

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO			
		ZONA ECÓNOMICA			
		II		III	
		SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
<u>DIRECCIÓN</u>					HOJA 1 DE 1
RESPONSABLE DEL CENTRO	A	23,990.70	205.00	28,692.15	175.00
	B	27,272.40	170.00	32,995.90	185.00
	C	31,363.35	180.00	37,945.20	- 0 -
AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO	A	18,059.95	190.00	21,619.00	200.00
	B	20,741.70	200.00	24,857.20	210.00
	C	23,640.90	205.00	28,268.80	175.00

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1 - PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2 - LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3 - LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4 - LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGANICA VIGENTE AUTORIZADA
- 5 - NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 6 - LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7 - EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON, BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN.

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

  
 RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



**EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES**

**DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO**

**ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)**

**VIGENCIA: 01-ENERO-2024**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	SUELDO MENSUAL BRUTO				
			ZONA ECÓNOMICA				
			I		II		
			SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	
	<u>ADMINISTRATIVO DE APOYO</u>						HOJA 1 DE 1
HM-T08095	ENCARGADO DE LA SALA DE COMPUTO	B C	11,428.50 13,015.25	185.00 185.00	13,650.40 15,461.95	185.00 190.00	
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	9,387.55	175.00	11,290.35	180.00	

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS**

- 1- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
- 2- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBERÁ CUBRIRSE A QUIEN LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 3- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE DOCUMENTO DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON BASE A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE AUTORIZADA
- 5- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 6- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
- 7- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN

**DIRECTOR DE REMUNERACIONES**



**RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ**



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES**

VALIDADO Y REGISTRADO



EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS MENSUALES AUTORIZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORD. COBAES)

VIGENCIA: 01-ENERO-2024

Table with columns: CÓDIGO, CATEGORÍA, SUELDO MENSUAL BRUTO (ZONA ECONÓMICA II, III), HOJA 1 DE 1. Lists various categories like EMSAD I-IV and Profesor Asociado/Titular with corresponding salary values.

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS

- 1- PARA EL PRESENTE EJERCICIO SON LOS MONTOS MÁXIMOS A LOS QUE SE PUEDE LLEGAR, SIEMPRE Y CUANDO SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO
2- LOS SUELDOS POR HORA QUE SEAN CONSIGNADOS EN EL PRESENTE TABULADOR CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA-SEMANA-MES HASTA UN MÁXIMO DE 19 HORAS
3- AL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON PLAZA DE JORNADA DE MEDIO TIEMPO O TRES CUARTOS DE TIEMPO Y ADEMÁS TENGA HORAS EXCEDENTES, ÉSTAS SE LE PAGARÁN CON EL VALOR EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA DE EMSAD I, EMSAD II, EMSAD III O EMSAD IV, SEGÚN CORRESPONDA
4- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, PREVIAMENTE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
5- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
6- NO DEBE HACERSE ASIGNACIÓN ADICIONAL A LOS SUELDOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE TABULADOR QUE NO ESTE EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
7- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES EN LA INSTITUCIÓN ENCARGADA DE OPERAR LA MODALIDAD
8- EL PRESENTE TABULADOR DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS Y LA FEDERACIÓN, QUE TIENEN CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (EMSAD) COORDINADOS POR LOS COBAES COMO SON: BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, CHIAPAS, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MORELOS, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ Y YUCATÁN

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**TABLA DE IMPORTES DEL AJUSTE PARA LA MEDIDA DE BIENESTAR (MB)  
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL**

ORGANISMO: CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (COORDINADOS POR COBAES)

VIGENCIA: 1° DE ENERO DEL 2024

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TIPO DE CENTRO	ZONA ECONÓMICA	IMPORTE MENSUAL
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B	2	1,967.80
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	C	2	381.05
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	2	4,008.75
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	B	3	517.10
HM-T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO	C	3	- 0 -
HM-S07093	OFICIAL DE SERVICIOS	C	3	2,982.15

**REGLAS DE APLICACIÓN**

- 1 - EN NINGÚN CASO EL OTORGAMIENTO DEBE REBASAR LOS MONTOS QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE TABLA.
- 2 - LA PRESENTE TABLA SE DEBE APLICAR ÚNICAMENTE A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y REGISTRADA POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- 3 - EL OTORGAMIENTO DEL CONCEPTO AJUSTE A LA MEDIDA DE BIENESTAR (MB) DEBERÁ SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SEA AUTORIZADA PARA TAL CONCEPTO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAD) COORDINADOS POR COBAES, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE ASIGNA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LOS EMSAD COORDINADOS POR COBAES, ASÍ COMO EN APEGO AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO APLICABLE.
- 4 - LA PRESENTE TABLA DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN.
- 5 - LA PRESENTE TABLA SE EMITE PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.

*(Handwritten signatures and initials)*





TABLA DE IMPORTES DEL AJUSTE PARA LA MEDIDA DE BIENESTAR (MB)  
PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL

ORGANISMO: COLEGIOS DE BACHILLERES EN LOS ESTADOS

VIGENCIA: 1° DE ENERO DEL 2024

NIVEL SALARIAL	RANGO SALARIAL	ZONA ECONOMICA	IMPORTE MENSUAL
03	MINIMO	2	4,189.05
04	MINIMO	2	4,189.05
05	MINIMO	2	4,189.05
06	MINIMO	2	4,189.05
07	MINIMO	2	4,189.05
08	MINIMO	2	4,189.05
09	MINIMO	2	4,189.05
10	MINIMO	2	3,731.15
11	MINIMO	2	3,253.40
12	MINIMO	2	2,752.30
13	MINIMO	2	2,192.30
14	MINIMO	2	1,603.20
15	MINIMO	2	847.40
16	MINIMO	2	- 0 -
03	MAXIMO	2	- 0 -
04	MAXIMO	2	4,008.75
05	MAXIMO	2	4,008.75
06	MAXIMO	2	4,008.75
07	MAXIMO	2	4,008.75
08	MAXIMO	2	4,008.75
09	MAXIMO	2	4,008.75
10	MAXIMO	2	3,518.85
11	MAXIMO	2	3,037.15
12	MAXIMO	2	2,543.15
13	MAXIMO	2	1,967.80
14	MAXIMO	2	1,371.45
15	MAXIMO	2	574.50
16	MAXIMO	2	- 0 -
03	MINIMO	3	3,116.75
04	MINIMO	3	3,116.75
05	MINIMO	3	3,116.75
06	MINIMO	3	3,116.75
07	MINIMO	3	3,116.75
08	MINIMO	3	3,116.75
09	MINIMO	3	3,116.75
10	MINIMO	3	2,552.35
11	MINIMO	3	1,979.65
12	MINIMO	3	1,377.45
13	MINIMO	3	805.65
14	MINIMO	3	97.30
15	MINIMO	3	- 0 -
16	MINIMO	3	- 0 -
03	MAXIMO	3	- 0 -
04	MAXIMO	3	2,882.15
05	MAXIMO	3	2,882.15
06	MAXIMO	3	2,882.15
07	MAXIMO	3	2,882.15
08	MAXIMO	3	2,882.15
09	MAXIMO	3	2,882.15
10	MAXIMO	3	2,306.80
11	MAXIMO	3	1,722.30
12	MAXIMO	3	1,107.65
13	MAXIMO	3	517.10
14	MAXIMO	3	- 0 -
15	MAXIMO	3	- 0 -
16	MAXIMO	3	- 0 -

REGLAS DE APLICACIÓN

- 1 - EN NINGÚN CASO EL OTORGAMIENTO DEBE REBASAR LOS MONTOS QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE TABLA.
- 2 - LA PRESENTE TABLA SE DEBE APLICAR ÚNICAMENTE A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y REGISTRADA POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- 3 - EL OTORGAMIENTO DEL CONCEPTO AJUSTE A LA MEDIDA DE BIENESTAR (MB) DEBERÁ SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SEA AUTORIZADA PARA TAL CONCEPTO A LOS COLEGIOS DE BACHILLERES EN LOS ESTADOS (COBAES) CONFORME AL PRESUPUESTO QUE ASIGNA LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LOS COBAES, ASÍ COMO EN APEGO AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO APLICABLE.
- 4 - LA PRESENTE TABLA DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN
- 5 - LA PRESENTE TABLA SE EMITE PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO